

plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Derecho Administrativo», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1.888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a Don Mariano López Benítez, del Área de Conocimiento de «Derecho Administrativo» del Departamento de «Administración, Finanzas, Mercado y Empresa».

Córdoba, 5 de diciembre de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a D. Enrique Eduardo Raya Lozano Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.6.93 (Boletín Oficial del Estado 5.7.93); y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Enrique Eduardo Raya Lozano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Antropología Social, Trabajo Social y Servicios Sociales.

Granada, 7 de diciembre de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a D. Juan Angel Sainz Guerra, Catedrático de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 15 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Juan Angel Sainz Guerra, con documento nacional de identidad número 12.347.092, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Derecho y de las Instituciones», adscrita al departamento de Derecho Público y Derecho Privado Especial, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 10 de diciembre de 1994.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*CORRECCIONES de errores a la Orden de 28 de octubre de 1994, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo III, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 181, de 15.11.94).*

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 12.772, Base 1.3, quinto párrafo, columna derecha, donde dice: «... de la categoría profesional en el que se desea ser seleccionado.»; debe decir: «... de la categoría profesional en el que desea ser seleccionado.».

En la página 12.773, Base 2.1.c, segundo párrafo, columna izquierda, donde dice: «..., cuyas fotocopias compulsadas deberán adjuntar a la solicitud.»; debe decir: «..., cuyas fotocopias deberán adjuntar a la solicitud.».

En la página 12.774, Base 5.6, segundo párrafo, columna derecha, donde dice: «... y del Procedimiento Administrativo.»; debe decir: «... y del Procedimiento Administrativo Común.».

*CORRECCIONES de errores a la Orden de 31 de octubre de 1994, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo IV, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 181, de 15.11.94).*

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 12.777, Base 2.1.c, segundo párrafo, columna izquierda, donde dice: «..., cuyas fotocopias compulsadas deberán adjuntar a la solicitud.»; debe decir: «..., cuyas fotocopias deberán adjuntar a la solicitud.».

En la misma página, Base 2.1.c, cuarto párrafo, columna derecha, donde dice: «... y acreditado mediante la titulación profesional expedida por el INEM.»; debe decir: «... y acreditado mediante la titulación de profesional expedida por el INEM.».

En la página 12.780, Base 11.2, columna izquierda, donde dice: «..., debiendo comparecer el aspirante ante el órgano competente...»; debe decir: «..., debiendo comparecer el aspirante seleccionado ante el órgano competente...».

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 1994), por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas en los Cuerpos docentes de esta Universidad,

Esta Presidencia ha dispuesto lo siguiente: Hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de las plazas de profesorado que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6, apartado 8 del Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Jaén, 13 de diciembre de 1994.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

**A NEXO**

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Area de conocimiento: «Enfermería»  
Plaza número (27-A, B, C, D, E, F)

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Parras Guijosa. Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretario: Doña Rosa M.º Blasco Santamaría. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Vocal 1: Don Juan Francisco Sánchez Alonso. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don Enrique Fermín Ramos Calero. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocal 3: Don José Siles González. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Donat Colomer. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Secretario: Doña Concepción García González. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Alfonso Acosta López. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Vocal 2: Doña M.º Iciar Mayoz Echaniz. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3: Doña M.º Dolores Flores Bienert. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ORDEN de 21 de diciembre de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.*

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1994, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación

de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994,

**DISPONGO**

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

Corporación Local	Aportación INEM	Aportación Dip. Prov.	Capital Subv. Junta Andal.
Calañas	5.660.618	2.830.309	2.198.018
Cortegana	33.577.305	16.885.148	13.113.006
Diputación Prov.	11.742.720	1.805.000	1.401.763
Higuera de la Sier.	7.557.020	3.778.510	2.934.391
Linares de la Sier.	2.400.000	1.200.000	931.920
Lucena del Puerto	5.546.776	2.773.388	2.153.813
Marines (Los)	7.217.451	3.608.719	2.802.531
Paymogo	10.073.270	4.341.260	3.371.423
S. Bartolomé de la	4.807.854	2.403.928	1.866.890
<b>TOTAL</b>	<b>88.583.014</b>	<b>39.626.262</b>	<b>30.773.755</b>

Segundo. Los desajustes que se produjeran por la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 286/1994, de 13 de septiembre.